



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 162/2016 (CIENTO SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-

POR LA CUAL SE SOLICITA AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, DESISTIR LA DEMANDA DE DESALOJO QUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO LLEVA ADELANTE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal, Nelson Daniel Peralta, con relación a la ocupación de la Plaza Pública Santo Tomás, del barrio Reducto de San Lorenzo, por 28 familias que estarían residiendo desde hace 14 años en el lugar.-----

CONSIDERANDO: Que la propiedad es DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, siendo parte de un antiguo fraccionamiento que -de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal- fue destinado a "Plaza y Edificio Público".-----

Que, ha sido radicada una **DEMANDA DE DESALOJO**, por parte del Ejecutivo Municipal, en salvaguarda de los bienes del municipio, la cual se sustancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de San Lorenzo, habiendo sido -los ocupantes- debidamente notificados el pasado 13 de octubre de 2015.-----

Que, habiéndose reunido esta concejalía con los ocupantes del lugar, estos han hecho manifiesta la situación de precariedad y necesidad económica en la que se encuentran 28 familias paraguayas, dejando claramente demostrada la **necesidad social** de contar con un lugar donde residir, y un techo que les de albergue.-----

Que, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones, en materia de desarrollo humano y social; la implementación de programas integrales de lucha contra la pobreza. Artículo 12 de la Ley 3966/2010.-

Que, los ocupantes del espacio de Dominio Público han conformado la Comisión Vecinal "6 de Abril" dentro del marco establecido por la Ley y las Ordenanzas vigentes.-----

Que, por lo antes manifestado **SOLICITAN LA TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO** de la propiedad, para lo cual es necesario que esta Corporación Legislativa autorice al Ejecutivo Municipal, para que, en uso de sus atribuciones inicie los trámites legales para la DESAFECTACION por Ley de la Nación, ante el Parlamento de nuestro país.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° Solicitar al Señor Intendente Municipal, desistir la demanda de desalojo que actualmente el municipio lleva adelante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de San Lorenzo.-----

ARTICULO 2° Autorizar al señor Intendente Municipal de San Lorenzo, para que el mismo en uso de sus atribuciones inicie los trámites necesarios ante el Poder Legislativo Nacional, a los efectos de DESAFECTAR la Plaza Santo Tomás, asentada entre las calles Alejo García, Dr. Luis M. Canata, Pedro Sardi y Luis XIV, del barrio Lote Guazú, propiedad del Dominio Público Municipal con Cuenta Corriente Catastral N° 27-3953-01 para que la misma pueda ser fraccionada y transferida a título oneroso a sus actuales ocupantes, representados por la Comisión Vecinal "6 de Abril".-----

